

PARANA, 30 de Mayo de 2013

VISTO:

El Convenio de Complementación de Servicios celebrado con la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.C.P.); y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo antes mencionado, establece el uso de los Formularios "13, 13 A y 31 A", para los trámites de inscripciones, transferencias y bajas realizados a través de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el uso de dichos formularios está previsto únicamente para vehículos convocados por parte de D.N.R.P.A.C.P., no quedando comprendidos aquellos vehículos "no convocados", como así también los trámites referidos a rectificaciones o ratificaciones de datos del padrón de contribuyentes del Impuesto a los Automotores; y

Que a los efectos de simplificar las tramitaciones y poner en vigencia un formulario que contenga todos los campos necesarios para una mejor gestión del Impuesto a los Automotores, así como poder completar e imprimir los mismos electrónicamente, resulta conveniente contar con un nuevo formulario a tal fin; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Código Fiscal (T.O. 2006) y Artículo 4° de la Ley 10091 a esta ADMINISTRADORA TRIBUTARIA; y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Formularios "ATER C 50 (v2) y ATER C 50 a (v2)" con sus instrucciones de llenado, que como Anexos, forman parte integrantes de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 148 ATER

ARTICULO 2°.- Dispónese que los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a los Automotores, a los fines de efectuar tramitaciones ante este Organismo referidas a vehículos no convocados por parte de la D.N.R.P.A.C.P, como así también para realizar rectificaciones o ratificaciones de datos del padrón, deberán utilizar los formularios aprobados por el Artículo anterior de la presente.

ARTICULO 3°.- Derógase el Formulario ATER C50.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Cdor. MARCELO PABLO CASARETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria de
Entre Ríos